

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

Medellín, primero (1) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-31-03-**014-2014-01475** 00

Asunto: Requiere previo a fijar fecha de remate.

Auto: 088 UV

Vista la solicitud de fijar fecha para remate, se insta al apoderado del demandante de la primera demanda de acumulación para que previo acceder a lo pretendido, se sirva allegar a esta Dependencia el avalúo comercial del inmueble aquí embargado y secuestrado actualizado, toda vez que el allegado (fl. 137 y siguientes cdo No. 02) cuenta con más de un año y conforme al artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 "*Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.*", además que este fallador debe debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor.

Asimismo, de conformidad al numeral 4º del artículo 444 el Código General del Proceso, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Catastro de Puerto Berrio - Antioquia a costa de la parte interesada, para que arribe el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 019-12267 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio - Antioquia, de propiedad de Javier Ramírez Velásquez C.C. 71.637.482.

De otro lado, en vista que el auxiliar de la justicia nombrado no ha cumplido con sus deberes consagrados en la Ley, se requiere al referido, el señor **Juan Felipe Márquez Naranjo**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas compradas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de julio dos mil veinte (2020)

Oficio No. 008

Señores

OFICINA DE CATASTRO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA

Referencia: Solicitud avalúo catastral
Proceso: Ejecutivo Mixto (Acumulado)
Radicado: 05001-31-03-**014-2014-01475**-00
Demandante: Juan Vicente Fernández Zuleta
Demandado: Javier Ramírez Velásquez

Cordial saludo.

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ordenó oficiarle a usted, con la finalidad que se sirva remitir a costa de la parte interesada el certificado del avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **019-12267** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio - Antioquia, de propiedad de Javier Ramírez Velásquez C.C. 71.637.482.

De acuerdo a lo ordenado se le solicita proceda de conformidad.

Atentamente,

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria



Rama Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, primero (1) de julio dos mil veinte (2020)

Oficio N°: 009

Señor

JUAN FELIPE MÁRQUEZ NARANJO

-Secuestre-

833 27 90

312 775 44 25

danol1951@gmail.com

Calle 54 No. 9 – 33

Puerto Berrio - Antioquia

Proceso: Ejecutivo Mixto (Acumulado)
Demandante: Juan Vicente Fernández Zuleta
Demandado: Javier Ramírez Velásquez
Radicado: 05001-31-03-**014-2014-01475-00**

Me permito informales que mediante auto de la fecha, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Medellín, ordenó lo que seguidamente se transcribe:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN (ANT.)... en vista que el auxiliar de la justicia nombrado no ha cumplido con sus deberes consagrados en la Ley, se requiere al referido, el señor **Juan Felipe Márquez Naranjo, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas compradas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley...**NOTIFÍQUESE, ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA JUEZ**".**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria